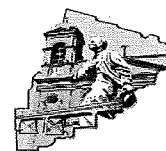


## Concejo Deliberante



Municipalidad de Villa Santa Rosa  
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133  
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

---

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

### ORDENANZA Nº 730 /2012

**Artículo 1º.- APRUEBASE** la constitución de la **JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL** para la localidad de VILLA SANTA ROSA, que estará constituida por los siguientes miembros:

*Presidente: INTENDENTE MUNICIPAL*

*Coordinador: SECRETARIO DE GOBIERNO Y PROMOCIÓN SOCIAL*

*Vocales: JEFE DE SERVICIO DE VIGILANCIA, ALARMA Y COMUNICACIONES (Jefe de Comisaría de Villa Santa Rosa o a quien se designe)*

*JEFE DE SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO (Jefe de Bomberos Voluntarios de Villa Santa Rosa)*

*DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL " Dr. RAMON BAUTISTA MESTRE"*

*CENTRO DE SALUD MUNICIPAL*

*COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LTDA.*

*SERVICIO PRIVADO SUMIP*

*ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL*

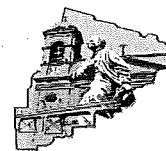
*SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO*

*SERVICIO DE TRANSITO (ERIC)*

## Concejo Deliberante



Municipalidad de Villa Santa Rosa  
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

---

**Artículo 2º.- Finalidad:** La Defensa Civil tiene como finalidad implementar un conjunto de medidas y actividades necesarias tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos perjudiciales graves que las acciones del hombre o de la naturaleza que puedan producir sobre la población y/o sus bienes y contribuir a restablecer el ritmo normal de la/s zona/s afectada/s.-

**Artículo 3º.- Funciones:** Son funciones de la Junta de Defensa Civil las siguientes:

**Prevención:** La prevención es el conjunto de medidas y acciones dispuestas con anticipación, con el fin de evitar un impacto ambiental desfavorable o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y medio ambiente.-

**Planificación:** La planificación consiste demarcar las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de riesgo que pudieran presentarse. Confección de Plan de Emergencia Municipal.-

**Preparación:** La preparación consiste en el conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la intervención y la rehabilitación, utilizando la capacitación de la población como herramienta fundamental.-

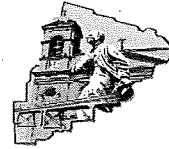
**Intervención:** Coordinar y dirigir la intervención de todos los elementos de la estructura operativa durante el evento adverso destinado a salvar vidas y disminuir pérdidas.-

**Rehabilitación:** La rehabilitación es el conjunto de medidas y acciones destinadas a restablecer los servicios públicos esenciales en el área siniestrada.-

## Concejo Deliberante



Municipalidad de Villa Santa Rosa  
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133  
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

---

**Reconstrucción:** La reconstrucción es el conjunto de actividades tendientes a restablecer y/o mejorar las condiciones de vida posteriores al desastre en la/s zona/s afectada/s.-

**Artículo 4º.- Jurisdicción y Competencias :** Las acciones de la Junta Municipal de Defensa Civil se desarrollará en todo el ejido urbano municipal de la localidad de Villa Santa Rosa, subsidiariamente, complementariamente en asistencia a las acciones y medidas que dispongan los Sistemas Nacionales y Provinciales de Defensa Civil.-

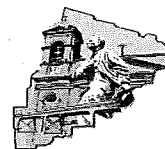
**Artículo 5º.-** La Junta Municipal de Defensa Civil se reunirá cuando el Intendente Municipal lo convoque, como mínimo una vez al año. Se actualizará automáticamente de acuerdo a la renovación normal de los cargos estipulados. Dictará su propio reglamento interno de funcionamiento con total autonomía con la sujeción a las normas provinciales existentes. La Junta Municipal invitará a otras instituciones a integrar la misma o bien a participar de sus reuniones. El Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa podrá participar de las reuniones a través del o los representantes que designe este cuerpo.-

**Artículo 6º.- AUTORIZASE** a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.-

## Concejo Deliberante




Municipalidad de Villa Santa Rosa  
DPTO. RÍO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133  
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

**Artículo 7º.- ELÉVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, publicación y posterior archivo.

*“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a tres días del mes de julio del año dos mil doce”*

  
MIRTA GÓMEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)



CLARA NELLY ACOSTA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por

Decreto N° 43 /2012

De Fecha:3 de julio de 2012

**MISIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE DEFENSA CIVIL**

***PRESIDENTE – INTENDENTE MUNICIPAL***

**MISION**

Planificar, organizar y ejecutar la Defensa Civil del ejido municipal.-

**FUNCIONES**

1. Organizar y fiscalizar el funcionamiento de la Junta de Defensa Civil en el ámbito local.
2. Conducir las operaciones de emergencia con motivo de desastres naturales o accidentes en coordinación con los distintos servicios.
3. Administrar los fondos, recursos y bienes que se asignen a la Defensa Civil en el municipio.
4. Establecer acuerdos de ayuda mutua con municipalidades y comunas limítrofes.
5. Coordinar las actividades relacionadas con la Defensa Civil entre los organismos comunales, entes privados y los organismos nacionales y provinciales.
6. Disponer la utilización de edificios, instalaciones, equipos, etc., para caso de emergencias, ejercitaciones y adiestramientos.
7. Convocar a los demás funcionarios del DEM para los efectos de participar de reuniones o colaborar con siniestros.
8. Disponer la confección de Mapa de Riesgos y Plan de Emergencia Municipal.

## **COORDINADOR – SECRETARIO DE GOBIERNO Y POLITICAS SOCIALES**

### **MISION**

Colaborar con la organización, planificación y ejecución de la Defensa Civil en el ámbito local, servir de apoyo a las distintas funciones del presidente de la Junta Municipal de Defensa Civil.

### **FUNCIONES**

1. Establecer el cerco perimetral correspondiente a la “zona de impacto”, y “zona de influencia” cuando corresponda (zona de impacto 100/150 mts. – zona de influencia 200/250 mts)
2. Proporcionar protección y seguridad a la población.
3. Prevenir e impedir el saqueo.
4. Proporcionar ayuda para la identificación de víctimas.
5. Obtener y difundir toda información referente al siniestro.
6. Asegurar el enlace entre las autoridades y servicios participantes en las operaciones de emergencia, utilizando en lo posible los medios fijos normales.
7. Coordinar movimientos de policías con el Servicio de Ingeniería, Transporte y Rehabilitación.

## **SERVICIO CONTRA INCENDIO Y SALVAMENTO**

### **MISION**

Desarrollar la lucha contra el fuego, la remoción de escombros y libera-

cion de victimas, aplicando las técnicas y materiales disponibles.

### **FUNCIONES**

1. Fuera de su zona o área de responsabilidad como bomberos, actuar a requerimiento en forma coordinada con otros cuerpos, a órdenes de la Defensa Civil que requirió apoyo.
2. En estrecho enlace con las autoridades municipales proponer y controlar normas edilicias y de seguridad industrial respecto a prevención de siniestros en el ámbito urbano y rural.
3. Llevar un registro de disponibilidad de agua en el ámbito urbano y rural.
4. Entrenar a personal en la ejecución de técnicas y procedimientos bien definidos de rescate de personas o víctimas de un siniestro.
5. Colaborar, a requerimiento, con el Servicio de Ingeniería y Rehabilitación de servicios esenciales y movimientos de Bomberos y equipos de rescate.

### **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA**

#### **MISION**

Recoger, asistir y evacuar a los heridos, enfermos o contaminados como consecuencia del desastre.

Evitar o neutralizar los focos epidémicos que se produzcan, adoptando y difundiendo disposiciones, a fin de restablecer y preservar la salud de la población.

#### **FUNCIONES**

1. Asegurar una atención inicial inmediata en el lugar de la emergencia.
2. Coordinar con los centros asistenciales el mecanismo de arribo, atención e internación o derivación conforme a las características de

cada centro.

3. En estrecho enlace con el Servicio de Asistencia Social, llevar un registro permanente actualizado sobre nomina de pacientes atendidos, destino y diagnostico.

4. Adoptar medidas de emergencia respecto a:

a:control de la calidad y cantidad del agua de consumo.

b:Intervención en el suministro de elementos vitales (alimentos, leche, frutas, etc. o medicamentos)

c: Disposición final sobre restos humanos, residuos y otros elementos contaminantes.

5.Establecer morgues temporarias para identificación y posterior destino a dar por el servicio de acción social.

6.Coordinar movimiento de médicos y equipos sanitarios con el servicio de ingeniería, transporte y rehabilitación.

**SERVICIO DE INGENIERIA, TRANSPORTE Y REHABILITACION DE SERVICIOS ESENCIALES**

**MISION**

Despejar o rehabilitar rutas, caminos y calles de acceso a la zona afectada, efectuar la remoción de escombros y localizar y reparar las averías en los servicios esenciales como consecuencia del desastre. Satisfacer las necesidades de transporte de personal y material, distribuir los abastecimientos y evacuar el material destruido o deteriorado, a fin de posibilitar la supervivencia de la población y el normal desarrollo de las operaciones de auxilio.

**FUNCIONES**

1.Ejecutar una acción preventiva permanente a efectos de evitar la producción de siniestros por negligencia o mal uso.



2.Organizar y adiestrar a los equipos o cuadrillas que se preparen para actuar en situación de emergencia.

3.Preveer en la información clara para la interrupción de servicios elementales (agua, electricidad, gas, teléfono), que permita un rápido trabajo en la zona siniestrada.

4.Durante el siniestro colaborar, a requerimientos con el servicio de salvamento.

5.Estar preparado para ejecutar cortafuegos en incendios de campo, eliminar escombros y demolición de construcciones para facilitar vías de acceso y eliminar riesgos, asegurar la provisión de energía por los procedimientos normales o grupos electrógenos.

6.Mantener un registro actualizado sobre cantidad y tipo de medios de transporte disponibles por los organismos oficiales o privados.

7.Efectuar prevenciones de transporte para movimientos de equipo y elementos de rescate, policía, médicos y equipos sanitarios, bomberos y rescatados o evacuados, además del movimiento de alimentos y abastecimiento logísticos (agua, ropa, colchones)

## **SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL**

### **MISION**

Brindar apoyo moral, espiritual y material a las personas que como consecuencia del desastre, se encuentran afectadas física o psíquicamente o carezcan de posibilidades de subsistencia por si, tendientes a restablecer y asegurar su vida normal.

### **FUNCIONES**

1.Asistir a las personas en lo relativo a alimentación, evacuación y alojamiento, ropa y abrigo.

2.Crear un registro de evacuados, hospitalizados y fallecidos debidamente documentado que permita la correcta información.

3. Mantener actualizado un registro de establecimientos con capacidad de alojamiento para evacuados en la localidad.

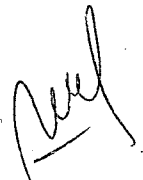
### SERVICIO DE TRANSITO

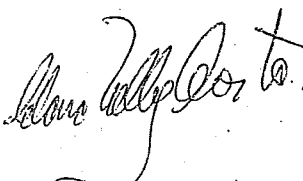
#### MISION

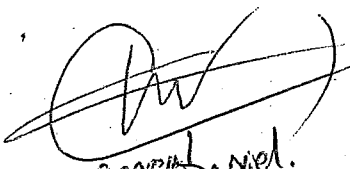
Brindar el apoyo necesario a los demás servicios a los efectos de interrumpir, controlar, ordenar y liberar el tránsito vehicular o de peatones en la zona siniestrada a los fines de que los distintos servicios puedan llevar a cabo sus acciones.

#### FUNCIONES

1. Establecer el sistema de control de tránsito más adecuado acorde con el tipo de siniestro, y la necesidad de mantener vías de comunicación expeditas a los medios de auxilio.
2. Coordinar con el Servicio de Ingeniería, Transporte y Rehabilitación para lograr un óptimo movimiento de equipos de rescate, personal y abastecimiento.
3. Regular la circulación de los medios de transporte en coordinación con el servicio de vigilancia, alarma y comunicaciones.

  
Fragola Monica S.  
DNI 20074860  
Concejal

  
CLARA NELLY ACOSTA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Rto 1º)

  
Concejal  
CASARES Daniel